

Convocatoria de Movilidad Bilateral curso 2023/2024

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX) se convocan las plazas de movilidad para realizar estancias de estudios fuera de Unión Europea en aquellas instituciones fuera con las que la UAX tenga firmado un acuerdo bilateral.

La movilidad de estudiantes basada en Acuerdos Interinstitucionales entre las instituciones participantes, garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, resuelve convocar el listado de plazas de movilidad recogidas en el Anexo II de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases que se desarrollan a continuación:

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- -Estar matriculado en la UAX durante los cursos 22/23 y 23/24.
- -Los solicitantes deberán tener superados al menos 60 ECTS en el momento del cierre de la presente convocatoria
- -Disponer o estar en aras de obtener la acreditación de idioma correspondiente (TOEFL/IELTS) con la fecha de presentación a las mismas en el momento del cierre de convocatoria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- -Nota media del expediente académico.
- -Valoración favorable por parte de la Facultad que recomiende el aprovechamiento académico.
- -Tener el nivel de idioma solicitado por la institución de acogida que deberá ser acreditado aportando un certificado o resultado exigido en los plazos que determine la ORI.

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del



programa de estudios en la UAX. Siempre que sea posible se procurará reconocer 30 ECTS por semestre o un máximo de 60 ECTS para movilidades de curso completo.

A tal efecto y con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, éste deberá acordar un Acuerdo Académico o "Learning Agreement" donde constarán las asignaturas y los créditos ECTS a realizar en la universidad de destino, con sus correspondencias en la UAX. Este documento se elaborará conjuntamente entre el estudiante y su Coordinador Académico internacional de su carrera, y será el contrato vinculante que garantice su movilidad una vez que haya sido aprobado también por la universidad de destino.

PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud para participar en un programa de movilidad será única para todas las convocatorias existentes y estará disponible en la página web https://www.uax.com/oficina-de-relaciones-internacionales

desde el 21 de noviembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023. Excepto para participar en los programas de <u>BCI</u> cuyo plazo <u>cerrará el 31 de diciembre de 2022</u> (si la movilidad que se solicita comienza en el primer semestre del curso académico 23/24).

Para completar el proceso de solicitud se deberá subir la documentación que se detalla a continuación:

- DNI / NIE o pasaporte
- Aceptación de las políticas de participación en un programa de movilidad.
- Una fotografía tipo carné de identidad
- Certificación de idioma exigido por la Universidad de destino.

Y, además de la documentación anterior, enviar el pdf resultante de la solicitud al correo electrónico de <u>inter@uax.es</u>, indicando en el asunto los datos del solicitante (Nombre, apellidos, Np, grado y curso) y en el cuerpo del e-mail, si se estima conveniente, unas breves líneas de presentación del candidato.

RESOLUCIÓN

Tras el cierre de convocatoria de plazas ofertadas para movilidad de estudios, la



Ori resolverá en el plazo máximo de 20 días la adjudicación provisional de destinos, cumpliendo con los criterios de selección arriba señalados.

Teniendo en cuenta que el número de plazas disponibles es limitado, la UAX no puede garantizar que se atienda la totalidad de las solicitudes, aunque procurará cubrir todas las plazas, siempre y cuando existan solicitantes que cumplan los requisitos exigidos los criterios de participación.

OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones contenidas.

Cumplir la legislación del país y normativa del lugar de destino.

La gestión para la admisión a las universidades de destino será responsabilidad del estudiante. Es recomendable que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada universidad para la presentación de las solicitudes de admisión. Muchas universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en dicha universidad.

Al mismo tiempo que el estudiante tramite su solicitud de admisión en la universidad de destino ("Application Form"), o con posterioridad a la misma (depende en cada caso de los procedimientos establecidos por la universidad de destino), éste deberá establecer con su Coordinador correspondiente un Acuerdo Académico "Learning Agreement" donde constarán las asignaturas a realizar en la universidad de destino, con sus correspondientes créditos ECTS. Para que el Acuerdo Académico sea vinculante para UAX éste deberá contar con las firmas autorizadas correspondientes.

Realizar su labor en destino, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa a la UAX.

Los beneficiarios de las plazas reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en el país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la UAX en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera



implicar reclamaciones a la UAX.

Acreditar la estancia efectiva, y la duración de la misma, mediante la entrega del correspondiente certificado de estancia original debidamente firmado y sellado.

Proveerse con anterioridad a su incorporación en destino, de un seguro médico (tarjeta sanitaria europea o seguro privado) que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el periodo de estancia previsto en caso de enfermedad, accidente o repatriación sanitaria del asegurado. Para hacer prácticas será obligatorio disponer de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

Realizar los trámites, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a la universidad de acogida.

En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el contrato de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa de la Universidad de origen y de destino.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAX entre las cuales puede figurar la anulación de la movilidad y la ayuda financiera, la rescisión del Acuerdo Académico y/o del contrato de subvención, la obligación de reembolsar cualquier fondo que pudiera haber recibido en concepto de ayuda financiera a su movilidad, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido por la ORI.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, se comunicará a los interesados.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

